



**“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y
REGULARIZA PUESTA EN MARCHA DEL
SERVICIO. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 367 /

QUILLÓN,

17 ENE 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2023;
2. Ficha Técnica N°12, de fecha 20.06.2023;
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”**;
4. Decreto Alcaldicio N°4.696, de fecha 09.08.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Designa Comisión de Evaluación e Inspector Técnico del Servicio;
5. Licitación Pública ID N°4366-48-LE23;
6. Acta de Evaluación de fecha 25.08.2023;
7. Resolución Alcaldicia de fecha 11.09.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°5.543, de fecha 12.09.2023, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública, autorícese emisión de orden de compra y Designa I.T.S del servicio, servicio denominado **“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”**;
9. Orden de Compra N°4366-124-SE23, de fecha 21.09.2023;
10. Certificado de Fianza de empresa FINFAST N°140038WEB-F, de fecha 29.09.2023, por un monto de \$1.899.500.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-48-LE23, denominada **“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”**;
11. El contrato de adquisición, suscrito con fecha 08 de diciembre de 2023, entre la empresa **RP NETWORK SPA. RUT N°76.602.395-9** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-48-LE23, denominada **“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”**;
12. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17.11.2023, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
13. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°128/23 de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

Decreto Alcaldicio N° 367 de fecha 17 de Enero del 2024.-

18. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
19. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
22. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
23. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Acuerdo N°606/23, de sesión ordinaria N°100, de fecha 05/09/2023: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **RP NETWORK SPA. RUT N°76.602.395-9**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°4366-48-LE23, denominada "**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMUNA DE QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.
- ~ Reclamo, de fecha 22.09.2023, de la empresa MYP LTDA.
- ~ Informe ejecutivo, de fecha 26.09.2023, de acuerdo a reclamo ingresado de fecha 22.09.2023, de la empresa MYP LTDA.
- ~ Ord. N°769/2023, elaborado por el director jurídico y remitido a CGR, sobre reclamo de la empresa MYP LTDA.
- ~ Pronunciamiento de CGR, de fecha 05.12.2023, donde señala que, tras revisión de los antecedentes, el hecho denunciado no afectó el resultado final del proceso analizado.
- ~ Que, por el tiempo transcurrido desde la adjudicación y la formalización del contrato, por todos los eventos ocurridos y que en el presente decreto se señalan, la empresa no ha podido cumplir con la entrega del servicio, motivo por el cual, la unidad mandante solicitó que administrativamente, el plazo (20 días corridos) del servicio ofertado, empezara a regir desde la fecha de la firma del contrato.
- ~ El contrato de adquisición, suscrito con fecha 08 de enero de 2024, entre la empresa **RP NETWORK SPA. RUT N°76.602.395-9** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-48-LE23, denominada "**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMUNA DE QUILLÓN**" por un monto de **\$39.991.223.-** (treinta y nueve millones, novecientos noventa y un mil, doscientos veinte tres pesos) IVA incluido, **\$37.990.000.-** (treinta y siete millones, novecientos noventa mil, pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de **20 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el contrato, no así, en la fecha de adjudicación, según lo señalado en el punto N°7 de las bases administrativas especiales.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, contrato de adquisición y Puesta en marcha del servicio, en el marco de Licitación Pública ID N°4366-48-LE23, denominada "**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMUNA DE QUILLÓN**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **RP NETWORK SPA. RUT N°76.602.395-9**, por un monto de **\$37.990.000.-** (treinta y siete millones, novecientos noventa mil, pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 20 días corridos, a contar de la fecha consignada en el contrato, no así, en la fecha de adjudicación, según lo señalado en el punto N°7 de las bases administrativas especiales.

Que, por el tiempo transcurrido desde la adjudicación y la formalización del contrato, por todos los eventos ocurridos y que en el presente decreto se señalan, la empresa no ha podido cumplir con la entrega del servicio, motivo por el cual, la unidad mandante solicitó que administrativamente, el plazo (20 días corridos) del servicio ofertado, empezara a regir desde la fecha de la firma del contrato.

2. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MGJ /anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dirección Seguridad Pública
- Archivo



“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”

En Quillón, a 08 días del mes de enero del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, cédula de identidad [REDACTED], por otra parte, la empresa “**RP NETWORLD SPA.**” RUT N°76.602.395-9, Representada por Doña **Roxana Neira Candia**, cédula de identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato administrativo de adquisición, proveniente de Licitación Pública ID: 4366-48-LE23.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°4.696, de fecha 09 de agosto 2023, aprueba llamado a licitación pública ID N°4366-48-LE23. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N°100, de fecha 05 de septiembre de 2023, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°606/23, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada legalmente por su alcalde y la empresa “**RP NETWORLD SPA.**” en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-48-LE23, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor en virtud del presente contrato deberá ceder a **La Municipalidad** 11 cámaras de seguridad con equipamiento, su instalación y habilitación en diferentes sectores de la Comuna de Quillón. Las características específicas, están detalladas en las respectivas Especificaciones Técnicas según la propuesta adjudicada en Licitación Pública ID:4366-48-LE23, consistente esencialmente en lo siguiente:

QUINTO : La ejecución del proyecto será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.S), que recaerá en la dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Quillón. Cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como también, de los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso del proyecto, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal. Según Punto N°24 “SUPERVISIÓN” de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$37.990.000.-** (treinta y siete millones, novecientos noventa mil, pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

SÉPTIMO: El precio del contrato se liquidará en un único estado de pago, posterior a la entrega e instalación de los equipos, revisión y visto bueno de estos, por parte del ITS. Según Punto N°25, de las Bases Administrativas Especiales. Para dar curso al estado de pago, el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original y una copia:

- Certificado favorable emitido por el ITS.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre 250, Quillón. RUT 69.141.400-0.

Si corresponde, los estados de pagos serán considerados como un abono parcial que efectúa el Mandante durante el curso del proyecto, y sólo tendrá el carácter de un anticipo concedido al proveedor a cuenta del valor del proyecto; en ningún caso se estimará este anticipo como la aceptación de la cantidad y calidad del proyecto ejecutado por el proveedor, al cual corresponde dicho abono.

OBSERVACIÓN: La municipalidad pagará mediante transferencia electrónica, las facturas debidamente cursadas en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día de ingreso por Oficina de partes de la municipalidad.

OCTAVO : El plazo de entrega de los equipos y la puesta en marcha del servicio, se deberá realizar dentro de los **siguientes 20 días corridos**, posterior a la fecha de la firma del contrato. El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza, empresa FINFAST N°140038WEB-F, de fecha 29.09.2023, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$1.899.500.-** (un millón ochocientos noventa y nueve mil, quinientos pesos) tomada a nombre de la municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de enero de 2024. Según lo indicado en punto N°16, de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-48-LE23.

DÉCIMO : El proyecto deberá estar completamente ejecutado en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el proveedor, posterior a la fecha de la firma del contrato. Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE, la Municipalidad queda facultada para aplicar multas, según lo indicado en el punto N°29, de las Bases administrativas especiales.

DÉCIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos estipulados en el punto N°28, de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Prevía lectura, en señal de conformidad firman:



ROXANA NEIRA CANDIA
REPRESENTANTE LEGAL



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo SECPLAN
- Unidad de Seguridad Ciudadana